DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 30/2017

Asunción, 17 de enero de 2017

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO ANDE Nº 54/2015

"OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ITAPUA, GUAIRA, CORDILLERA, CAAGUAZU, BOQUERON Y SAN PEDRO"
Contrato N° 6291/2015 - Ítem 6

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) de la ANDE en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art.10 – **Atribuciones**, del Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, en atención a los antecedentes de solicitud de rescisión del Contrato N° 6291/2015 - Ítem 6: Mcal. Estigarribia/ Boquerón de la Locación de Inmueble Determinado Nº 54/2015, suscrito entre la ANDE y la Sra. Gladys de la Cruz Delgado del Puerto, tramitada por el Departamento de Administración de Propiedades (Unidad Administradora del Contrato), que cuenta con el visto bueno de la Dirección de Servicios Administrativos; emite el siguiente parecer, considerando:

Que, el pedido de terminación contractual surge como consecuencia del INTERNO DSA/DAP/364/2016 generado por el Departamento de Administración de Propiedades de fecha 4 de octubre de 2016, mediante el cual se expone el motivo que genera el pedido en cuestión: *"...teniendo en cuenta la próxima habilitación del nuevo Depósito de materiales en la ciudad de Filadelfia, solicitamos su providencia favorable a fin de efectuar trámites correspondientes para la rescisión del Contrato mencionado...".*

Que, en atención a lo solicitado en el párrafo que precede, se notifica a la Señora Gladys de la Cruz Delgado del Puerto por Nota P. 3946/2016 de fecha 5 de octubre de 2016 del inicio del procedimiento de terminación del vinculo contractual, amparada la Contratante por la Cláusula Octava del Contrato en cuestión, la cual cuenta con acuse de recibo de fecha 17 de octubre de 2016, situación que fue informada por la Unidad Administradora del Contrato en su INTERNO DSA/DAP/364/2016 de fecha 4 de octubre de 2016 (Pág. 3).

Que, esta Dirección ha solicitado el parecer jurídico a la Asesoría Legal sobre la situación expuesta, cuyo parecer se cita a continuación: *"La Unidad administradora del Contrato, informa que la vigencia del mismo es hasta el 31/08/2017, el inmueble fue locado para uso como depósito de la Sección Distribución Mariscal Estigarribia, dependiente del Departamento de Distribución Regional Boquerón, pero teniendo en cuenta la próxima habilitación del nuevo Depósito de Materiales en la ciudad de Filadelfia solicita la rescisión del mismo.*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 30/2017

La ANDE ha solicitado la recisión del referido Contrato, a través de la Nota P. 3946/2016, comunicando que dicho Contrato en su clausula Octava establece "El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el art. 45 de la Ley Nº 2051/2003".

Entre los documentos adjuntos, se encuentra copia del Acta de Entrega del inmueble de fecha 22 de noviembre de 2016, debidamente suscrito en prueba de conformidad, por la Locadora señora Gladys de la Cruz Delgado del Puerto, donde se aclara que la ANDE entrega el inmueble en las mismas condiciones en que entregó, dándose cumplimiento a lo estipulado en la Clausula Séptima del Contrato.

Al respecto, ante lo precedentemente expuesto, no existen objeciones legales que formular para proceder a la rescisión del Contrato".

Que, en base a los fundamentos expuestos, se ha cumplido con el procedimiento para la terminación del Contrato N° 6291/2015 de la Locación de Inmueble Determinado Nº 54/2015, suscrito con la **Sra. Gladys de la Cruz Delgado del Puerto**, de conformidad al Art. 45° – TERMINACION DE CONTRATOS de la Ley N° 2051/2003.

Por tanto, es parecer de ésta Unidad Operativa de Contratación – UOC, que están dadas las condiciones para atender el pedido de la Unidad Administradora del Contrato y en consecuencia se somete a consideración de la máxima Autoridad de la ANDE, para su aprobación correspondiente.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Director de Contrataciones Públicas

APT/pm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py